MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

Disposición 51/2022

DI-2022-51-APN-SES#MS

Ciudad de Buenos Aires, 07/12/2022

VISTO el Expediente EX-2021-37138695- -APN-SGA#MS, el Decreto 640/2020 del 31 de julio de 2020, el Préstamo otorgado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR destinado a financiar parcialmente el “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, la Ley de Ministerios Nº 22.520 (T.O. Decreto Nº 438/92, y sus modificatorias), el Decreto 945 del 17 de noviembre de 2017, el Decreto Nº 223/2021 del 28 de marzo de 2021, la Resolución Nº RESOL2020-2216-APN-MS del 30 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Internacional AR-MSAL-10-LPI-B para la adquisición de equipamiento y dispositivos para líneas priorizadas de cuidados, ello en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2349-15 (mayo de 2019).

Que mediante el Decreto Nº 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID Nº 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020 (CONVE-2020-58346157-APN-SSRFID#SAE).

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como “Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que será responsable de la gestión administrativa, adquisiciones y financiera.

Que por Decreto Nº 223/2021, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa estableciéndose los objetivos hasta nivel de Subsecretarías, creándose la SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por Resolución Nº RESOL-2020-2216-APN-MS se designó como DIRECTOR NACIONAL del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR, al titular de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD o quien en el futuro detente la función.

Que por Disposición DI-2022-88633745-APN-SES#MS se adjudicaron los Lotes N° 3 Equipo de Monitorización de TA no invasivo (200 unidades), 4 Monitor de función cerebral (20 unidades), 5 Potenciales evocados (25 unidades), 6 Oftalmoscopio binocular indirecto para ROP (20 unidades) y 7 Equipos de Hipotermia para encelopatía hipóxico isquémica (40 unidades), se declararon desiertos los Lotes N° 1 Audiómetros (150 unidades), 2 Equipo de Impedanciometría (20 unidades), 9 Laser Oftalmoscopico (10 unidades), 10 Bolsa para reanimación infantil 500 y 750 ml (1500 unidades) y 11 Detector para la detección de latidos fetales (200 unidades), y se decidió diferir la decisión de adjudicación del Lote N° 8 Otoemisiones acústicas con ABR (300 unidades) para la oportunidad en que el proceso de Queja se encuentre resuelto, firme y consentido por las partes intervinientes.

Que con fecha 9 de marzo de 2022, la firma Medix Medical Services S.R.L. presentó Queja sobre la intención de adjudicación del Lote 8 a favor de la firma Auditrón S.A., argumentando que de dicha oferta se debe observar y re evaluar: “a) [que posee] un condicionamiento en la garantía del producto; b) [que no se analizó] el incumplimiento de los requisitos de post-calificación inherentes a la capacidad financiera; y c) que el monto ofertado constituye lo que las Políticas para la Adquisición de Bienes define como una oferta anormalmente baja “, la que se encuentra glosada en IF-2022-22286310-APN-DGPFE#MS.

Que dicha Queja fue debida y oportunamente notificada al Banco Interamericano de Desarrollo, conforme surge de su documento CSC/CAR 780/2022 incorporado como IF-2022-30993601-APN-DGPFE#MS.

Que, por NO-2022-47140236-APN-DGPFE#MS, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO requirió a la entidad Bancaria la anuencia para proceder a la adjudicación y firma de los contratos correspondientes a los Lotes Nro. 3, 4, 5, 6, 7 del proceso de referencia, mientras se resuelve la queja presentada por el Lote Nro. 8.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo emitió su Documento CSC/CAR 1363/2022 (glosado a las actuaciones como IF-2022-47678603-APN-DGPFE#MS) por el que brindó su anuencia, expresando que “el Banco está de acuerdo con la continuidad del proceso con la adjudicación y firma de los contratos correspondientes a los lotes n.° 3, 4, 5, 6 y 7 del proceso de referencia, mientras se resuelve la queja presentada por el lote n.° 8. Del mismo modo, también damos conformidad para que este mismo criterio pueda ser aplicado en probables situaciones similares que puedan presentarse a futuro en otros procesos.”

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Que la firma Medix Medical Services S.R.L. amplió su Queja luego de tomar vista de las actuaciones, conforme surge de IF-2022-49462302-APN-DGPFE#MS.

Que sobre la misma tomó intervención el área con competencia técnica, conforme surge de NO-2022-26217082-APN-DNRF#MS, conformada mediante NO-2022-26319975-APN-DNRF#MS, y PV-2022-52019863-APNDNRF#MS avalada por PV-2022-52061541-APN-DNRF#MS por los que ratifica su actuación y evaluación técnica de las ofertas, desestimando los argumentos presentados por la firma quejosa.

Que en la misma fecha, se elevó al Organismo de Financiamiento, el proyecto de respuesta a la queja interpuesta en las actuaciones, tal como se asienta en NO-2022-56809531-APN-DGPFE#MS.

Que, puesta a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, con fecha 7 de junio el mismo prestó su No Objeción al borrador de respuesta por el que se rechaza la queja introducida por la firma Medix Medical Services S.R.L., conforme surge de su Documento CSC/CAR 1623/2022 glosado a las actuaciones como IF-2022-60310838-APN-DGPFE#MS.

Que con fecha 8 de junio, la firma Medix Medical Services S.R.L. amplió su Queja luego de tomar vista de las actuaciones, conforme surge de NO-2022-57669325-APN-DGPFE#MS, la que fue comunicada al Banco.

Que por NO-2022-58698351-APN-DGPFE#MS se procedió a responder la Queja y ampliaciones presentadas por la firma Medix Medical Services S.R.L. por la que se rechaza la misma, argumentando que: la garantía no se encuentra condicionada en función del análisis efectuada por el área técnica, que se encuentra demostrada la capacidad financiera del fabricante tal como se requiere en la documentación licitatoria, y que luego de analizar el precio de la oferta de la firma Auditrón mediante la solicitud de la estructura de costos de la misma, la oferta resultó razonable y se la tiene por oferta válida.

Que la misma fue notificada con fecha 13 de junio del corriente, y que la firma ha tomado vista de las actuaciones con fecha 14 de junio.

Que con fecha 21 de junio de 2022 Medix Medical Devices S.A realizó una nueva presentación bajo la referencia “INTERPONE RECONSIDERACION Y RECURSO JERARQUICO EN SUBSIDIO CONTRA NO-2022-58698351-APN-DGPFE#MS – SOLICITA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ACTO” en rechazo de la comunicación de fecha 13 de junio de 2022 (orden 251).

Que dicha nueva presentación (orden 254) fue remitida al Organismo financiador por correo electrónico con copia a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (IF-2022-68728564-APN-DGPFE#MS - orden 257).

Que, en la misma línea, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO recibió por parte del Banco Interamericano de Desarrollo en fecha 4 de julio de 2022 (IF-2022-67876599-APNDGPFE#MS, orden 225) la nota CSC/CAR-1867/2022, por medio de la cual el organismo financiador comunicó haber recibido la misma presentación, y solicitó dar respuesta a la misma.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

Que en consecuencia, luego de realizar el debido análisis se procedió a la Rectificación del Informe de Evaluación correspondiente al Lote 8 según surge de IF-2022-76594290-APN-DGPFE#MS (orden 281) cambiando la intención de adjudicación ahora en cabeza de la oferente Demedix S.A., la que fue notificada con fecha 26/07/2022 mediante NO-2022-76799626-APN-DGPFE#MS y NO-2022-76808459-APN-DGPFE#MS (orden 282 y 283).

Que el oferente Auditron S.A solicitó tomar vista del expediente en fecha 15/09/2022 según IF-2022-97409583-APN-DGPFE#MS (orden 341) y se realizó reunión informativa con fecha 02/08/2022 IF-2022-79417520-APNDGPFE#MS (orden 298) donde retiró copia digital de todo el expediente.

Que contra la intención de adjudicación comunicada, con fecha 16/08/2022 Auditron SA interpuso Recurso Jerárquico según surge en IF2022-85971147-APN-DGPFE#MS (orden 328), al cual en virtud de la instancia procedimental, se le dio tratamiento de queja.

Que la Comisión de Evaluación procedió a revisar lo planteado en cuanto al cumplimiento de la garantía presentada y respecto a la capacidad financiera del fabricante, concluyendo que asiste razón al quejoso determinando que corresponde proceder a realizar la nueva rectificación del informe de evaluación sobre Lote 8(IF-2022-112237636-APN-DGPFE#MS, orden 365).

Que puesto a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, este manifestó su No objeción por medio de Nota CSC/CAR-2964/2022 de fecha 24 de octubre de 2022(orden 372) a la rectificación al Informe de Evaluación de ofertas sobre Lote 8 donde se determinó que la adjudicación del Lote 8 corresponde a Auditron S.A.

Que en consecuencia, fue emitido el Informe de Evaluación Rectificado IF-2022-112237636-APN- DGPFE#MS (orden 365) de fecha 20 de octubre de 2022, por el que recomendó la adjudicación a la firma AUDITRÓN S.A. (CUIT 30-60265355-9) del Lote 8 correspondiente a 300 unidades de Otoemisiones acústicas con ABR, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 21/100 (USD 2.651.364,21) impuestos incluidos.

Que dicho informe se notificó mediante NO-2022-114699068-APN-DGPFE#MS y NO-2022-114703022-APNDGPFE#MS (orden 376 y 377) dando por finalizado el periodo de queja.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ha tomado su intervención de competencia, determinando que el presente deberá imputarse de la siguiente manera: Ejercicio 2022, Categoría Programática 45.0.0.52.0, IPP 4.0.0.0, Fuente de Financiamiento 22, Importe Pesos $ 100,00 y Ejercicio 2023, Categoría Programática 45.0.0.52.0, IPP 4.0.0.0, Fuente de Financiamiento 22, Importe Pesos $ 419.657.827,16, conforme surge de NO-2022-119793538-APN-DGPYCP#MS.

Que mediante IF-2022-121950713-APN-SGA#MS se encuentra la conformidad brindada por la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA para la presente adquisición, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/17. Que fue confeccionado el borrador de contrato, glosado a las actuaciones como IF-2022-123772275-APNDGPFE#MS.

Que el respectivo Proceso de Licitación Pública Internacional AR-MSAL-10-LPI-B para la adquisición de equipamiento y dispositivos para líneas priorizadas de cuidado, se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en los procedimientos previstos en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (marzo 2019)”.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Préstamos BID 5032/OC-AR, el Decreto 945/2017, Decreto No 174/21, Decreto Nº 223/2021 y la Resolución Nº RESOL-2020-2216-APN-MS.

Por ello:

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA” CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5032/OC-AR

DISPONE

ARTICULO 1°. - Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Internacional AR-MSAL-10-LPI-B tramitada por Expediente Electrónico Nº EX-2021-37138695- -APN-SGA#MS para la adquisición de equipamiento y dispositivos para líneas priorizadas de cuidado, en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” (Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR), el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2349-15 (mayo de 2019).

ARTICULO 2º. – Acéptase la queja introducida por la firma AUDITRÓN S.A. resolviéndose la adjudicación del Lote N° 8 en consecuencia.

ARTICULO 3º. – Recházase la queja introducida por la firma MEDIX S.A. por los motivos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 4º.- Adjudícase a la firma AUDITRÓN S.A. (CUIT 30-60265355-9) el Lote 8 correspondiente a 300 unidades de Otoemisiones acústicas con ABR Marca: GSI NOVUS: Modelo: Otoemisiones Acústicas con ABR por un monto de USD 2.369.202 + 10.5 % de IVA USD 248.766,21 y Servicios conexos por un monto de USD 27.600 + 21 % de IVA USD 5.796, monto total del contrato DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 21/100 (USD 2.651.364,21) impuestos incluidos.

ARTICULO 5º. – Apruébase el modelo de contrato que luce incorporado a las actuaciones como IF-2022-123772275-APN-DGPFE#MS, que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 6°. – Impútese el presente gasto, de la siguiente manera: Ejercicio 2022, Categoría Programática 45.0.0.52.0, IPP 4.0.0.0, Fuente de Financiamiento 22, Importe Pesos $ 100,00 y Ejercicio 2023, Categoría Programática 45.0.0.52.0, IPP 4.0.0.0, Fuente de Financiamiento 22, Importe Pesos $ 419.657.827,16

ARTÍCULO 7°. – Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 27/07/2023 N° 57762/23 v. 27/07/2023

Fecha de publicación 27/07/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo